ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

A 14063

RESOLUCIÓN 0273/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO 04/2016 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP" – ID 307795; Y SE ADJUDICA A LAS FIRMAS BIMBOLIN SRL, EMPORIO SRL, GUAINDUPAR SA, MANGOPAR SRL, SALOTEX SRL Y SAMPA SA.

Asunción, 27 de setiembre de 2016

Visto:

El Expediente SSGG 1163/2016, que contiene la Carta Interna UOC 563/16, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución 0114/16, del 24 de mayo de 2016, en el marco de la Licitación de Concurso de Ofertas 04/2016 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la ANNP", según consta en Acta 38 del 27 de setiembre de 2016, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, se lee que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la LCO 04/2016 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la ANNP";

Que, por Resolución 0114/16 del 24 de mayo de 2016, se autoriza el llamado para Ofertas de la LCO 04/2016, se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por María Elizabeth Galeano en representación de la Asesoría Jurídica, José Rodríguez Sánchez en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones, Pablo Carlos Saldívar representante de la Gerencia de Obras Portuarias, José Maciel González representante de la Gerencia de Navegación e Hidrografía y la Alba Barboza Ríos en representación de la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, el 11 de julio de 2016, fueron recepcionadas 11 (once) ofertas, por lo que se procedió al acto de apertura dándose lectura a las ofertas presentadas;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a), se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de la verificación realizada se procede a DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas CGL SA, CASA AURE, REINO TEXTIL, APSA COMERCIAL E INDUSTRIAL, MONARCA SACI de acuerdo a lo fundamentado en el Informe de Evaluación; de conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61 del Decreto 3719/15, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultado que ninguna de ellas presenta errores aritméticos;

Que, en atención a la Resolución DNCP 1173/16, el Comité ha procedido a verificar los precios unitarios correspondientes por las firmas BIMBOLIN SRL, EMPORIO SRL, GUAINDUPAR SA, MANGOPAR SRL, SALOTEX SRL y SAMPA SA, de lo expuesto por las firmas oferentes, previa verificación por parte del Comité de Evaluación, se concluye que, el desglose presentado por las firmas oferentes, se ajustan a las exigencias legales y reglamentarias;

Que, de conformidad al Art. 61 inc. c) numeral 2 y 3 del Decreto 3719/15, el Comité pasa a agrupar las ofertas presentadas en orden numérico de menor a mayor, seleccionando a la oferta con el menor precio a los efectos de analizar respecto al cumplimiento de los demás criterios de calificación, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del llamado es por ÍTEM;

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

A 14064

Que, de lo dispuesto anteriormente el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las siguientes firmas: BIMBOLIN SRL, EMPORIO SRL, GUAINDUPAR SA, MANGOPAR SRL, SALOTEX SRL, SAMPA SA; seleccionadas como las ofertas mas bajas en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas y Otros;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por las firmas: BIMBOLIN SRL, EMPORIO SRL, GUAINDUPAR SA, MANGOPAR SRL, SALOTEX SRL y SAMPA SA, ha encontrado que las mismas CUMPLEN con los criterios de capacidad legal, técnica y experiencia, por lo que se pasa a seleccionar a las mismas por constituir las ofertas mas económicas y convenientes a los intereses de la institución;

Que, de todo lo expuesto precedentemente, se concluye que las ofertas presentadas por las firmas: BIMBOLIN SRL, EMPORIO SRL, GUAINDUPAR SA, MANGOPAR SRL, SALOTEX SRL y SAMPA SA, *cumplen sustancialmente con los requisitos legales, financieros y técnicos, así como han demostrado poseer la experiencia requerida en el Pliego De Bases y Condiciones y Anexos,* para cumplir con la provisión de los bienes solicitados, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, constituyen las ofertas evaluadas mas económicas y convenientes a los intereses de la Institución, por tanto se recomienda a la Superioridad, ADJUDICAR a las referidas firmas la LCO 04/16 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la ANNP" – ID 307795.

Que, el Dictamen Jurídico 026/16, del 16 de setiembre de 2016, expresa: *"...Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar el presente llamado..."*

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
Resuelve:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LCO 04/2016 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la ANNP" – ID 307795.

Artículo 2° **Adjudicar** la LCO 04/2016 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios de la ANNP" – ID 307795, de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	Monto Total (IVA Incluido)
BIMBOLIN SRL	54.265.500.-
EMPORIO SRL	214.500.-
GUAINDUPAR SA	75.349.540.-
MANGOPAR SRL	36.641.000.-
SALOTEX SRL	96.568.987.-
SAMPA SA	27.332.000.-
TOTAL G.	**290.371.527.-**

Monto Total: G. 290.371.527 (Guaraníes Doscientos noventa millones trescientos setenta y un mil quinientos veintisiete) IVA Incluido.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL
Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

A 14065

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio a suscribir en representación de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, el Contrato respectivo con la firmas adjudicadas.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración – Programa 1 Administración General – Código 320 "Textiles y Vestuarios" del presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2016, Previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y el respectivo servicio verificado por parte de la Gerencia Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia de Recursos Humanos y Gabinete de la Presidencia la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HECTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

MIGUEL MARIN BESTARD
Miembro Titular

JULIO TARQUADA GODOY
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular

Fecha 10/10/16 Hora 14:16
Recibido por Jorge Romero